



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 075 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 16 JUL 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 065-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA del 18 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL es una Unidad Ejecutora Adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, cuya finalidad es promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de programas rurales, proyectos de investigación pública y actividades en zonas del ámbito agrario, y articular las acciones en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada “Normas y procedimientos para el otorgamiento, uso y rendición de cuentas de los fondos por Encargo Otorgado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL”, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 14 de marzo de 2019, señala en el punto 6.3 Rendición de cuenta documentada lo siguiente: 6.3.1. Es responsabilidad del Director Zonal y el Administrador, la presentación oportuna de la rendición de cuenta de los “Encargos Otorgados” dentro del plazo establecido en el artículo 64 inciso f) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el cual señala que “Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días”; 6.3.2. Las Direcciones Zonales registrarán en el Sistema SIAF-SP el gasto en la Fase de Rendición, ingresando al módulo administrativo, opción Rendición de Encargo por la Unidad Encargada. Cabe precisar que dicha información debe ser igual a los documentos físicos que serán remitidos a la Sede Central; y 6.3.3. El Director Zonal y el Administrador Zonal, son los únicos responsables de presentar las rendiciones de cuenta documentada en original a la Oficina de Administración de la Sede Central, debidamente foliados a través de los Formatos N° 01, 02 y 03;



Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA del 18 de junio de 2019, se designó a los integrantes de la Comisión Multidisciplinaria que tendrá a su cargo la revisión de los saldos pendientes, la verificación y seguimiento a fin de lograr su total rendición por parte de la Dirección Zonal Cajamarca, información que deberá ser confiable y real puesto que serán incluidos en los Estados Financieros de la entidad,

Que, el señor Meliton Romulo Amaro Hinostroza, designado como integrante de la Comisión Multidisciplinaria, mediante Informe N° 001-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UC/MRAH del 09 de julio de 2019, señala que "realiza otra actividad diferente al personal del área de revisiones y que en relación al plazo de 30 días para la presentación de un informe, precisa estar abocado a actualizar los saldos de las agencias zonales al 30 de junio de 2019, para conciliar con Integración Contable y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. En cuanto a los saldos de las obras de las diversas agencias zonales, estos deben coincidir con el atea de Integración Contable, de no hacerlo habrá que determinar que está faltando, para ello habría que analizar la información de rendiciones registradas en el sistema administrativo SIAF y el sistema de seguimiento de inversiones, así como si la diferencia es por no estar contabilizado, este trabajo es constante con cada obra de cada agencia zonal, una vez realizada dicha labor en Contabilidad se conciliará las obras de las Direcciones Zonales con la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a fin de evacuar el Acta de conciliación semestral y ser remitido al pliego conjuntamente con los Estados Financieros";

Que, mediante Informe N° 187-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que "en el área de Integración contable para la elaboración de los Estados Financieros Mensuales Trimestrales, Semestrales y del Cierre del Ejercicio, se realizan contabilizaciones diarias de las operaciones administrativas, órdenes de compra, ordenes de servicios, valorizaciones de obras, reembolso de caja chica, contabilización de toda las rendiciones documentadas de las direcciones Zonales, liquidaciones de obras, depreciación de los activos fijos, validación de conciliaciones bancarias, para la formulación del balance de comprobación, luego se realiza los análisis de todas las sub cuenta contables para ser migrado al aplicativo Web y generar los Estados Financieros, seguidamente se elabora nota a los Estados Financieros, conciliaciones presupuestarias, elaboración de reporte de FONDES, cuentas Recíprocas, Saneamiento Contables, asimismo, remite la propuesta de los profesionales que conformarían la Comisión Multidisciplinaria, siendo los siguientes: Raúl Federico Huamaní Arones y Manuel Alberto Aquije Ramos, ambos del área de revisiones de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 18°- Oficina de Administración, señala en el literal d) "Expedir Resoluciones en las materia de su competencia, y contando con el visado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR la Comisión Multidisciplinaria que tendrá a su cargo la revisión de los saldos pendientes, la verificación y seguimiento a fin de lograr su total rendición por parte de la Dirección Zonal Cajamarca, información que



deberá ser confiable y real puesto que serán incluidos en los Estados Financieros de la entidad; la Comisión quedará conformada de la siguiente manera

- Raúl Federico Huamaní Arones
Unidad de Contabilidad
- Manuel Alberto Aquije Ramos
Unidad de Contabilidad.

Artículo 2.- DISPONER que la Comisión Multidisciplinaria conformada por los profesionales designados en el artículo precedente, deberán presentar un informe detallado y documentado a la Oficina de Administración dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Multidisciplinaria designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: www.agrorural.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRORURAL

C.P.C LUZ MERY OCROSI CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración

